

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

12097

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual se aprueban la convocatoria, las bases específicas y el temario que tienen que regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala la administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, subgrupo A2, especialidad enfermero-a de la Oferta de Ocupación Pública correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

Antecedentes

1. En fecha 20 de diciembre de 2023 la Presidencia del IMAS aprobó mediante Resolución la oferta de empleo público de personal funcionario para el año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB n.º 173, de 23 de diciembre de 2023), la corrección de errores (BOIB n.º 104, de 8 de agosto de 2024), y su posterior modificación (BOIB n.º 82, de 26 de junio de 2025).

En fecha 17 de septiembre de 2024, la Presidencia del IMAS aprobó la Oferta de Empleo Público de personal funcionario para el año 2024, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024 (BOIB n.º 125, de 24 de septiembre de 2024).

Finalmente, en fecha 15 de septiembre de 2025 la Presidencia del IMAS aprobó mediante Resolución la oferta de empleo público de personal funcionario para el año 2025, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 prorrogados para el año 2025 (BOIB núm.126, de 20 de septiembre de 2025).

2. Por Resolución de la Presidencia del IMAS, de 15 de julio de 2024, se aprobaron las Bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 del Consejo de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico por la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB n.º 94, de 18 de julio de 2024) con las modificaciones y rectificaciones de errores aprobados mediante la Resolución de 24 de julio de 2024 (BOIB n.º 99, de 27 de julio de 2024), la Resolución de 7 de agosto de 2024, (BOIB n.º 105, de 10 de agosto de 2024) y la Resolución de 3 de septiembre de 2025, (BOIB n.º 119, de 6 de septiembre de 2025).

3. En fecha 25 de septiembre de 2025, el director gerente emitió informe justificativo para iniciar el expediente para aprobar la convocatoria, las bases específicas y el temario del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de la Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, subgrupo A2, especialidad Enfermero-a de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, y en fecha data 26 de septiembre de 2025, la Presidencia del IMAS resolvió iniciar el expediente mencionado.

4. En fecha 16 de octubre de 2025, la jefa del servicio de Gestión Económica del IMAS emitió informe económica en relación con las plazas objeto de esta convocatoria.

5. En fecha 17 de octubre de 2025, la Coordinación de los Servicios de Selección y Provisión del IMAS emitió informe jurídico favorable, dado que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y la propuesta de resolución se adecúa a la normativa vigente.

6. En fecha 22 de octubre de 2025, la Intervención general del Consejo de Mallorca emitió informe de fiscalización previa con resultado favorable.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP), establece que, en todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público se tendrá que desarrollar dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Resolución de la Presidencia del IMAS, de 20 de diciembre de 2023, relativa a la aprobación de la oferta de empleo público de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica prevista en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB n.º 173, de 23 de diciembre de 2023), la corrección de errores por Resolución 1 de agosto de 2024 (BOIB n.º 104, de 8 de agosto de 2024), y su posterior modificación por Resolución de 20 de junio de 2025 (BOIB n.º 82, de 26 de junio de 2025) aprobó, entre otros, seis (6) plazas de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, subgrupo A2, especialidad Enfermero-a, para el turno libre, que derivan una (1) plaza de la tasa de reposición y cinco (5) plazas de la tasa específica.

La Resolución de la Presidencia del IMAS, de 17 de septiembre de 2024, relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del año 2024, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024 (BOIB n.º 125, de 24 de septiembre de 2024), var aprobar, entre otros, once (11) plazas de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, subgrupo A2, especialidad Enfermero-a, que derivan de la tasa de reposición, distribuidas nuevo (9) plazas para el turno libre y dos (2) para el turno de promoción interna.

Finalmente, la Resolución de la Presidencia del IMAS, de 15 de septiembre de 2025, de aprobación de la Oferta de Empleo Público de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del año 2025, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 prorrogados para el año 2025 aprobó, entre otros, dieciocho (18) plazas de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, subgrupo A2, especialidad Enfermero-a, para el turno libre, que derivan diecisiete (17) plazas de la tasa de reposición y una (1) plaza de la tasa específica.

En total, hay 35 plazas de la especialidad Enfermero-a, treinta y tres (33) plazas para el turno libre y dos (2) para el turno de promoción interna, que es procedente convocar.

3. De acuerdo con el artículo 55 del TREBEP, todos los ciudadanos tienen derecho al acceso a la empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con el que prevén este Estatuto y el resto del ordenamiento jurídico.

De conformidad con el artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se dispone que corresponde a la Administración General del Estado establecer reglamentariamente las reglas básicas y los temarios mínimos a los cuales se tiene que ajustar el procedimiento de selección del personal funcionario. Al amparo de esta atribución, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se tiene que ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, lo hace con carácter básico de acuerdo con el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

Según dispone el artículo 3 del citado Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se tiene que ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, de carácter básico según su Disposición final, los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las escalas, subescalas y clases de funcionarios.

El artículo 44 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares establece los principios informadores del acceso a la función pública y el artículo 49 de la misma norma establece el contenido mínimo que tienen que contener las convocatorias de selección, así como que se tienen que publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), y que las bases vinculan la Administración, los órganos de selección y las personas que participan.

4. En fecha 15 de julio de 2024, la Presidencia del IMAS aprobó las Bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2024 del Consejo de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico por la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB n.º 94, de 18 de julio de 2024), con las modificaciones y rectificaciones de errores aprobados mediante la Resolución de 24 de julio de 2024 (BOIB n.º 99, de 27 de julio de 2024), la Resolución de 7 de agosto de 2024, (BOIB n.º 105, de 10 de agosto de 2024) y la Resolución de 3 de septiembre de 2025, (BOIB n.º 119, de 6 de septiembre de 2025).

Estas bases generales constituyen el régimen jurídico que tiene que regir de manera uniforme el desarrollo de los procesos selectivos de personal funcionario para el turno libre, como para el turno de reserva para personas con discapacidades y para el turno de promoción interna. Todo esto, sin perjuicio de las especificidades, derivadas de las características de las diferentes escalas, subescalas, clases y categorías o especialidades, que se tendrán que recoger en las bases específicas de cada convocatoria.

5. La Disposición adicional primera de la Ordenanza por la cual se regula la Administración electrónica del Consejo de Mallorca y los organismos que dependen, aprobada por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca, de día 14 de febrero de 2013 (BOIB n.º 69 de 16 de mayo de 2013), modificada por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca, de día 9 de junio de 2022 (BOIB n.º 122, de 17 de septiembre de 2022), y por Acuerdo del Pleno de día 10 de abril de 2025 (BOIB n.º 76, de 17 de junio de 2025); establece que las personas que participen en los procesos selectivos convocados por las entidades incluidas al ámbito de aplicación de la Ordenanza tienen que presentar las solicitudes



y la documentación y, en su caso, la enmienda, los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos, así como cualquier otro actuación relacionada con el procedimiento, por medios electrónicos. El deber de relacionarse con la Administración insular por medios telemáticos comprenderá la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran una comunicación personal.

La presentación de solicitudes, escritos y documentos, así como las comunicaciones por medios telemáticos supone una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos y facilita la accesibilidad de los ciudadanos, que pueden hacer las gestiones necesarias desde cualquier lugar y hora, dentro de los plazos previstos en la convocatoria.

De lo contrario, la Ordenanza mencionada por la cual se regula la Administración electrónica del Consejo de Mallorca y los organismos que dependen prevé que, por causas excepcionales debidamente motivadas, las convocatorias podrán habilitar, en relación con el respectivo proceso selectivo, la utilización de medios no electrónicos para todo el mundo o para parte de los trámites y actuaciones. De igual manera, el órgano convocante, cuando se presenten circunstancias sobrevenidas de carácter técnico o de cualquier otra naturaleza, podrá autorizar motivadamente el uso de medios no electrónicos para la relación de las personas aspirantes con la Administración, en aquellos trámites en los cuales pueda resultar necesario, teniendo que incluirse una referencia en esta posibilidad en las convocatorias correspondientes.

6. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo esto, se dicta la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria, las bases específicas y el temario que tienen que regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala la Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, subgrupo A2, especialidad Enfermero-a de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, que se envían, adjuntos, como Anexos I y II.

2. Convocar el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial de la Oferta de empleo público del IMAS, correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, por el sistema de concurso oposición, de la especialidad siguiente:

- Clasificación: Escala Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, subgrupo A2, especialidad Enfermero-a.
- Número de vacantes: 35 plazas, de las cuales 33 son para el turno libre y 2 para el turno de promoción interna vertical.

3. Publicar las bases específicas, el temario y la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

4. Establecer que esta convocatoria se rige por las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial de la oferta de empleo público correspondientes al ejercicio de 2024 del Consejo de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico por la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB n.º 94, de 18 de julio de 2024), con las modificaciones y rectificaciones de errores aprobados mediante la Resolución de 24 de julio de 2024 (BOIB n.º 99, de 27 de julio de 2024), la Resolución de 7 de agosto de 2024, (BOIB n.º 105, de 10 de agosto de 2024) y la Resolución de 3 de septiembre de 2025, (BOIB n.º 119, de 6 de septiembre de 2025).

5. Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el BOE.

6. Establecer, a efectos del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que la solicitud de participación y la hoja de autobaremación de méritos, se tienen que rellenar mediante la aplicación telemática del IMAS, con las especificaciones de la base 6 del Anexo Y de las Bases generales.

A estos efectos, se tiene que acceder en el Portal de Selección del IMAS:

(<https://apps.imasmallorca.net/rh/convocatories/oposicions>)

7. Establecer que el Tribunal calificador del proceso selectivo objeto de la convocatoria tiene que estar constituido por un mínimo de tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y que el nombramiento se tiene que publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS, una vez finalizada el periodo de presentación de instancias.



8. Establecer que, junto con la Resolución de la Presidencia del IMAS que apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas, se especificarán el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la convocatoria y la orden de actuación de los aspirantes, si se tercia. Esta resolución se tiene que publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos del IMAS aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (24 de octubre de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

ANEXO I

Bases específicas que tienen que regir el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, subgrupo A2, especialidad Enfermero-a de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

1. Normas generales

1.1. Objeto de la convocatoria y características de las plazas

1.1.1. El objeto de la convocatoria es el abastecimiento de 35 plazas de la especialidad Enfermero-a, del subgrupo A2, de la Oferta de Empleo Público del IMAS, correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 distribuidas de la forma siguiente:

- Para el turno libre: 33 plazas
- Para el turno de promoción interna (vertical): 2 plazas

1.1.2. Las características de las plazas convocadas son las siguientes:

Grupo, subgrupo: A2

Escala: Administración especial

Subescala: técnica

Clase: técnico-a medio

Especialidad: enfermero-a

Sistema de selección: concurso oposición

Vinculación: funcionario-funcionaria

1.2. Procedimiento selectivo

Se establece como procedimiento selectivo lo de concurso oposición para el turno libre y para el turno de promoción interna (vertical).



Para el turno libre, la fase de concurso tiene que representar un 30% y la fase de oposición un 70% del resultado global del sistema selectivo.

Para el turno de promoción interna, la fase de concurso tiene que representar un 40% y la fase de oposición un 60% del resultado global del sistema selectivo.

La fase de oposición consiste en la realización de los ejercicios que se determinan en el apartado de la letra b.1) para el turno libre y b.2) para el turno de promoción interna del subgrupo A2, de la base 10.2.2. del Anexo Y de las Bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2024 del Consejo de Mallorca y de las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de empleo público derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB n.º 94, de 18 de julio de 2024) con las modificaciones y rectificaciones de errores aprobados mediante la Resolución de 24 de julio de 2024 (BOIB n.º 99, de 27 de julio de 2024), la Resolución de 7 de agosto de 2024, (BOIB n.º 105, de 10 de agosto de 2024) y la Resolución de 3 de septiembre de 2025, (BOIB n.º 119, de 6 de septiembre de 2025), y en estas bases específicas para determinar la capacidad y la aptitud de las personas aspirantes.

La fase de oposición tiene carácter eliminatorio y es necesario superarla para poder pasar a la fase de concurso.

La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos que aleguen y acrediten las personas aspirantes, según los baremos de méritos para el turno libre, Anexo A de las Bases generales. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Además de los que se prevén en las bases generales:

- Estar en posesión del título universitario de Grado en Enfermería.
- Estar en posesión del título de conocimiento de la lengua catalana de nivel B2.

3. Derechos de examen

La cuantía de la tasa del derecho de examen es de 27,57 euros, de acuerdo con el que dispone el artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de selección de personal en el ámbito del Consejo de Mallorca y de sus organismos autónomos (BOIB n.º 35, de 20 de marzo de 2018, modificado por el BOIB n.º 107, de 13 de agosto de 2022), que se tendrá que abonar dentro del plazo de presentación de instancias, sin que se pueda abonar en jefe otro momento. Todo esto sin perjuicio de las exenciones previstas en el artículo 5 de la citada Ordenanza.

En ningún caso, el pago de la tasa eximirá del trámite de registro electrónico de la solicitud.

La falta del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes implica la exclusión de la persona aspirando del procedimiento de selección.

4. Calendario de las pruebas

La Presidencia del IMAS tiene que aprobar la resolución en que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización del primer ejercicio de esta convocatoria. Esta resolución se tiene que publicar en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS, y en el BOIB junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas.

Con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones de cada ejercicio, se tiene que hacer público el anuncio de la realización de los ejercicios siguientes en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS al menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la realización de cada uno de los ejercicios y, como máximo, dos meses antes de la fecha de los ejercicios. Sin embargo, la Presidencia del IMAS podrá, mediante resolución, ampliar el plazo mencionado, a propuesta del tribunal, de forma motivada.

5. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de cada proceso selectivo es el órgano de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento selectivo y depende de la Presidencia del IMAS.

El Tribunal calificador tiene que respetar el que establecen los capítulos V y VI del Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el cual se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB, y las reglas que se establecen en las bases generales.

El Tribunal calificador del proceso selectivo objeto de esta convocatoria tiene que estar constituido por un mínimo de tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y el nombramiento se tiene que publicar en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, en el Portal de



Selección del IMAS y en el BOIB una vez finalizada el periodo de presentación de instancias.

6. Ejercicios y calificaciones del turno libro

6.1. Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá a responder un cuestionario de 90 preguntas de tipos test con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una será correcta. Las 80 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Todas las preguntas corresponderán al contenido del temario de la parte general y estarán distribuidas de manera equilibrada entre los diferentes temas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta respondida correctamente se valorará con 0,125 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, no se valorarán. Las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor asignado a la respuesta correcta. El test que tendrán que responder los aspirantes se elegirá por sorteo público duit a término ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas diferentes.

El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 100 minutos y para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación del ejercicio se hará de manera mecanizada y garantizando el anonimato.

En el supuesto de que se acuerde anular alguna pregunta porque el planteamiento es incorrecto, porque todas las respuestas planteadas son incorrectas o porque hay más de una de correcta, y también porque no hay coincidencia sustancial entre la formulación de las preguntas en las dos versiones ofrecidas en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, el Tribunal establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución, a efectos de cálculo de la calificación resultante, de las anuladas por otras tantas de reserva, y así sucesivamente, de acuerdo con la orden en que figuran en el cuestionario.

El Tribunal podrá acordar la anulación de alguna o algunas de las preguntas durante la realización del ejercicio o bien como resultado de las alegaciones presentadas a la lista provisional de aprobados. También puede anular preguntas si se detecta de oficio un error material, aritmético en cualquier momento anterior a la publicación de la lista definitiva de aprobados del ejercicio.

6.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá a responder durante un tiempo máximo 150 minutos, cinco cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, llevado a término ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.

Estas cuestiones corresponderán a temas diferentes del temario específico y no tienen que ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes de los temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y la orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y relacional.

En el supuesto de que el Tribunal calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenido en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

6.3. Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá a resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, llevado a término ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidos al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido.



En el supuesto de que el Tribunal acuerde otros criterios en por el desarrollo de los criterios de valoración anterior, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

7. Ejercicio y calificación del turno de promoción interna

7.1. Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá a responder durante un tiempo máximo 150 minutos, cinco cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, duit a término ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.

Estas cuestiones corresponderán a temas diferentes del temario específico y no tienen que ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes de los temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y la orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y relacional.

En el supuesto de que el Tribunal calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenido en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

7.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá a resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, duit a término ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidos al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido.

En el supuesto de que el Tribunal calificador acuerde otros criterios en por el desarrollo de los criterios de valoración anterior, los tendrá que publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

8. Fórmula para calcular la puntuación final

La puntuación final de concurso oposición para el turno libre se tiene que calcular con la fórmula siguiente:

$$70 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 30 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

La puntuación final de concurso oposición para el turno de promoción interna se tiene que calcular con la fórmula siguiente:

$$60 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 40 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

9. Bolsa de personal funcionario interino derivada del proceso selectivo

Este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario interino que incluirá por orden de puntuación final a las personas



candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con aquello establecido al Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

El orden de prelación de las personas aspirantes dentro de la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para los que no han superado la fase de oposición se determina únicamente por la suma de puntuaciones del ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

La bolsa de personal funcionario interino resultando de cada proceso selectivo restará en vigor hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria ordinaria posterior y tendrá carácter preferente respecto a las bolsas vigentes de la misma categoría existentes en el Consejo de Mallorca y a la IMAS. Las personas integradas en estas bolsas podrán recibir ofertas de trabajo del Consejo de Mallorca, del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), y de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, indistintamente. Se prevé, en caso necesario, la aprobación de listas parciales para el nombramiento de personal funcionario interino.

ANEXO II

Temario del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, subgrupo A2, especialidad Enfermero-a de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

Temario parte general

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales, estructura y contenido básico. Los derechos y deberes fundamentales. La Unión Europea: concepto y naturaleza jurídica. Las libertades básicas comunitarias.

Tema 2. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares: contenido básico y principios fundamentales. La reforma del Estatuto de autonomía. El Parlamento de las Islas Baleares: composición y funciones. Organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa: la elaboración de las leyes.

Tema 3. La Administración local: principios constitucionales y regulación vigente. Tipología de entidades locales. El principio de autonomía local. La organización territorial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Tema 4. El sistema de fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La potestad normativa de las entidades locales.

Tema 5. Los Consejos Insulares: Características generales. Organización y competencias. La organización y funcionamiento del Consejo de Mallorca. Los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.

Tema 6. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 7. Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el principio de igualdad en el empleo público. Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: ámbito de aplicación; tutela institucional; derechos de las mujeres víctimas de violencia.

Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: conceptos básicos; derechos y obligaciones en materia de seguridad al trabajo.

Tema 9. La Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: objeto y ámbito de aplicación. Los derechos de los ciudadanos en las relaciones con las administraciones públicas. Las personas interesadas en el procedimiento: legitimación y capacidad de obrar.

Tema 10. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La eficacia: notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Las disposiciones generales del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 11. Tipología del personal al servicio de las entidades locales. La selección y provisión del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 12. Los derechos y deberes de los empleados públicos al servicio de las entidades locales. El sistema retributivo. El régimen de incompatibilidades.

Temario parte específica

- Tema 1. Enfermería gerontogeriatrica: concepto de gerontología y de geriatría. Definición de enfermería gerontogeriatrica.
- Tema 2. Proceso y teorías del envejecimiento: cimientos básicos del envejecimiento y teorías del envejecimiento (psico - sociales, biológicas y fisiológicas).
- Tema 3. Cambios fisiológicos asociados al proceso de envejecimiento: modificaciones estructurales y funcionales relacionadas con el envejecimiento de los diferentes órganos y sistemas del cuerpo humano.
- Tema 4. Cambios psicológicos asociados al proceso de envejecimiento: modificaciones en la personalidad, las funciones cognitivas y la afectividad relacionadas con el envejecimiento.
- Tema 5. Modelo de atención centrada en la persona.
- Tema 6. La jubilación. Modelos de convivencia, participación y actividades de las personas grandes.
- Tema 7. Valoración geriátrica integral (VGI): concepto y objetivos. Tipología de las personas ancianas a las cuales se dirige. Definición de paciente crónico complejo (PCC) y de paciente crónico avanzado (PCA).
- Tema 8. Valoración geriátrica integral (VGI): clínica, funcional, mental, social. Instrumentos de valoración. Escalas.
- Tema 9. Teorías de enfermería en gerontología: teoría de las necesidades básicas (Virginia Henderson). Proceso de enfermería.
- Tema 10. Proceso de atención individualizada (PAI) en la cura del anciano: definición, objetivos, desarrollo, ventajas y características.
- Tema 11. Diagnósticos de enfermería: taxonomía NANDA.
- Tema 12. Planificación y ejecución de las curas: taxonomía NOC y NIC.
- Tema 13. Patologías cardiovasculares más frecuentes en la persona anciana (Y): hipertensión arterial, (clínica, factores de riesgo, síntomas, tratamiento y prevención.
- Tema 14. Patologías cardiovasculares más frecuentes en la persona anciana (II): trastorno vascular periférico, enfermedades de las arterias, accidente cerebrovascular. Valoración y cuidados de enfermería.
- Tema 15. Patologías cardiovasculares más frecuentes en la persona anciana (III): cardiopatía isquémica, insufi - ciencia cardíaca congestiva, arritmias y IAM. Valoración y cuidados de enfermería.
- Tema 16. Patologías osteoarticulares más frecuentes en la persona anciana: artritis reumatoide y artrosis. Osteoporosis. Valoración y cuidados de enfermería.
- Tema 17. Patologías respiratorias más frecuentes en la persona anciana: enfermedad pulmonar obstructiva crónica y tromboembolismo pulmonar. Valoración y cuidados de enfermería.
- Tema 18. Patologías digestivas más frecuentes en la persona anciana: alteraciones de la cavidad bucal, hernia estrangulada, disfagia y úlcera péptica. Valoración y cuidados de enfermería. Cura de ostomías.
- Tema 19. Patologías genitourinarias más frecuentes en la persona anciana: insuficiencia renal aguda e insuficiencia renal crónica. Valoración y cuidados de enfermería. Disfunciones sexuales y sexualidad. Manejo de sondas y vías.
- Tema 20. Patologías endocrinometabólicas más frecuentes en la persona anciana: diabetes mellitus, hipotiroidismo e hipertiroidismo. Valoración y cuidados de enfermería.
- Tema 21. Síndromes geriátricos (Y). Inmovilismo: definición, causas y complicaciones. cuidados de enfermería. Prevención.
- Tema 22. Síndromes geriátricos (II). Inestabilidad y caídas: definición, causas y complicaciones asociadas. Cuidados de enfermería. Prevención.
- Tema 23. Síndromes geriátricos (III). Incontinencia urinaria y fecal: definición, causas y tipos de incontinencia. Cuidados e intervención de enfermería en el tratamiento.



- Tema 24. Síndromes geriátricos (IV). Síndrome confusional agudo: definición, causas y factores que predisponen. Clínica y tratamiento.
- Tema 25. Trastornos del ánimo en la persona anciana. Depresión y ansiedad: definición, causas y tratamientos.
- Tema 26. Trastornos del sueño en la persona anciana. Insomnio e hipersomnia: definición, causas y tratamiento.
- Tema 27. Deprivación sensorial en la persona anciana (Y). Déficit visual y auditivo: patologías oculares más frecuentes en la gente mayor y cuidados de enfermería.
- Tema 28. Deprivació sensorial en la persona anciana (II). Alteraciones de comportamiento por déficit auditivo y cuidados de enfermería.
- Tema 29. Úlceras por presión: definición, fisiopatología y factores de riesgo. Clasificación. Prevención y tratamiento.
- Tema 30. Alimentación y nutrición (Y). Desnutrición en la persona anciana: causas y consecuencias de la desnutrición. Necesidades nutricionales. Valoración del estado nutricional. Anorexia. Dietas terapéuticas. Deshidratación.
- Tema 31. Alimentación y nutrición (II). Tratamiento y curas de enfermería. Vías de alimentación y preparados usados en la alimentación de la gente mayor.
- Tema 32. Demencias en la persona anciana: definición y tipo de demencia (degenerativas, vasculares, secundarias). Síndrome confusional agudo.
- Tema 33. Trastornos de conducta, del sueño y de la alimentación en la persona anciana con demencia. Tratamiento y curas de enfermería.
- Tema 34. Cuidados de enfermería en personas usuarias con problemas de salud mental: esquizofrenia, trastornos psicóticos y somatizaciones. Definición. Causas. Clínica y tratamiento.
- Tema 35. Medicación en geriatría (Y): modificaciones farmacocinéticas y farmacodinámicas en el anciano. Manejo del dolor crónico y agudo.
- Tema 36. Medicación en geriatría (II): Consecuencias, valoración y curas relacionadas con la polimedicación, la automedicación y el incumplimiento terapéutico.
- Tema 37. Maltrato a personas mayores: concepto de maltrato y tipo. Tipo de discriminación. Soledad no deseada y aislamiento.
- Tema 38. Cuidados de enfermería en la persona anciana terminal: plan de curas, curas paliativas, curas en la agonía y en el luto. Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia. Acompañamiento familiar.
- Tema 39. Bioética en enfermería gerontológica: principios filosóficos y éticos. Principios de privacidad, confidencialidad y dignidad. Limitación del esfuerzo terapéutico y voluntades anticipadas.
- Tema 40. Manejo y consecuencias de la contención física y farmacológica. Últimas voluntades. Consentimiento informado y secreto profesional.
- Tema 41. La comunicación en el ámbito de la gerontología: definición, comunicación verbal y no verbal, estilos de comunicación, barreras de la comunicación y escucha activa.
- Tema 42. Recursos sociosanitarios de atención y apoyo a las personas mayores: servicios de atención a domicilio. Servicios residenciales, tipos. Envejecimiento activo y saludable (OMS, Estrategia Nacional).
- Tema 43. Atención a la dependencia: Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Concepto de dependencia, niveles, grados.
- Tema 44. Drogodependencia: definición, tolerancia y abstinencia, dependencia física y psicológica, formas de consumo, vías de administración, consecuencias del consumo. Cuidados de enfermería.
- Tema 45. Igualdad de género: definición, concepto de discriminación y tipo. Acciones positivas para eliminar la discriminación. Concepto de violencia de género, tipo.
- Tema 46. Seguridad clínica. Conceptos básicos de seguridad en la persona anciana. Infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria, medidas preventivas. Lavado de manos y uso adecuado de guantes. Yatrogenia.



Tema 47. Cuidados de enfermería en la gente mayor con enfermedades infecciosas adquiridas en la comunidad. Tipo de aislamientos.

Tema 48. Inmunizaciones: concepto y clasificación. Vacunación recomendada (campanas de vacunación) para gente mayor en las Islas Baleares. Contraindicaciones y falsas contraindicaciones; reacciones adversas; cadena de frío.

